

S.M./R.G



# BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO DE MENORCA

**Sumario.**—Circular y Exhortación del Excmo. Sr. Obispo diocesano para la publicación de la Bula de la Santa Cruzada, pág. 13.—Crónica de la Diócesis, pág. 16.

## CIRCULAR

En su día recibimos con la debida reverencia del Excelentísimo Sr. Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada, el Sumario de las facultades, gracias e indulgencias que nuestro Santísimo Padre Benedicto XV, se ha dignado conceder por doce años, con notables modificaciones, a todos los fieles residentes en los reinos de España o que vinieren a ellos, juntamente con las Letras que a continuación insertamos.

\*\*\*

NÓS EL DR. D. FR. MATEO COLOM Y CANALS,  
DEL ORDEN DE SAN AGUSTIN, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE  
LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO TITULAR DE ANDRAPA,  
COMISARIO GENERAL APOSTÓLICO DE LA SANTA CRUZADA EN  
TODOS LOS DOMINIOS DE S. M. C. ETC. ETC.

A VOS, NUESTRO VENERABLE HERMANO EN CRISTO PADRE,  
EXCMO. Y RVDMO. SR. OBISPO DE MENORCA.

*Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.*

Por cuanto la Santidad de Benedicto XV, de feliz memoria, se dignó conceder por doce años, que se han de contar desde la primera dominica de Adviento del año 1915, las gracias y privilegios de la Bula de Cruzada, con

notables modificaciones en favor del Rey Católico y pueblo de España, y bajo las bases de que el producto se había de destinar a los fines señalados por la Santa Sede y que los Sres. Obispos continúen siendo administradores natos, sin dependencia alguna laical en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que os pareciere o sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula o Sumario general de Ilustres, *cinco pesetas*. Por la común de Vivos o Sumario general, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Oratorios privados, *cuatro pesetas*. Por el Sumario de Composición, *una peseta*. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, *diez pesetas*. Por el de segunda clase, *cuatro pesetas*. Por el de tercera clase, *setenta y cinco céntimos de pesetas*. Por el indulto colectivo de la ley de Abstinencia y Ayuno, *cinco pesetas*.

Dado en Toledo a quince de Septiembre de mil novecientos veintidós.

† FR. MATEO, OBISPO TIT. DE ANDRAPA.

*Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.*

Por mandato de Su S.<sup>a</sup> Il<sup>ta</sup>.

*El Comisario General de la Santa Cruzada,*

**DR. NARCISO DE ESTENAGA.**

*Deán y Secretario contador.*

\*\*\*

En su consecuencia, para dar el más exacto cumplimiento al respetable documento que antecede, mandamos que la referida Bula de la Santa Cruzada sea recibida y publicada en esta Santa Iglesia Catedral y Parroquias del Obispado en el día, forma y solemnidad de costumbre; y encarecemos muy particularmente a los Rdos. Párrocos, Ecónomos y Predicadores de la divina palabra que, durante el santo tiempo de la próxima Cuaresma, en los sermones y palabras doctrinales, se esfuercen en explicar y enaltecer el origen, historia y gracias inapreciables de la Santa Bula, con las notabilísimas concesiones consignadas en la ultimamente prorrogada por la benignidad del Sumo Pontífice Benedicto XV, felizmente reinante.

A la vez esperamos de los Rdos. Párrocos, Ecónomos y Predicadores cuaresmales procurarán excitar el celo religioso de los fieles para que, solícitos del beneficio espiritual que este singular privilegio les reporta, y conocedores as mismo de la santidad del fin a que se destinan sus limosnas, reconozcan su importancia y necesidad, y se apresten diligentemente a tomar la Santa Bula, contribuyendo así, con este pequeño sacrificio, a satisfacer en parte las necesidades del culto divino; y finalmente les recomendamos con especial interés no omitan desvanecer las falsedades y calumnias con que la impiedad, la ignorancia y la osada prensa han pretendido obscurecer y rebajar ese magnífico timbre de gloria para la católica España.

Ciudadela, 26 de Enero de 1923.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.



## CRONICA DE LA DIOCESIS

---

En hacimiento de gracias por los beneficios recibidos del Señor durante el año que acaba de transcurrir y en súplica de nuevos favores para el presente, la Asociación de Sacerdotes Adoradores, juntamente con el Apostolado de la Oración de esta ciudad, dedicaron en la iglesia de S. Agustín solemne Triduo a Jesús Sacramentado, los días 29, 30 y 31 del finido Diciembre, con sermón a cargo de diferentes oradores. El día primero de año hubo Misa de Comunión, que fué muy concurrida, dándose al final de la misma la Bendición Papal, privilegio de la indicada asociación adoradora. Por la noche se celebró devota función eucarística con sermón por el Señor Director del Apostolado, terminando con las cinco visitas hechas procesionalmente en honor del Deífico Corazón.

Asimismo el Apostolado de la Oración de Mahón, siguiendo anual costumbre, tributó solemne homenaje a Jesús Sacramentado, en la iglesia parroquial de Santa María, en los días 30, 31 de Diciembre y 1.º del presente mes, con la celebración de solemnes Cuarenta Horas, ocupando la sagrada cátedra las tres noches el Revdo. Padre Antonio Salóm, de la Compañía de Jesús.

Igualmente las Secciones de la Adoración Nocturna, establecidas en esta diócesis, en la última noche del año, tuvieron, en cumplimiento de su reglamento, su solemne vigilia de fin año, con solemne Misa y Comunión general.

---

La Asociación de la Visita Domiciliaria establecida en esta ciudad, honró a la Sagrada Familia con solemne Triduo celebrado en la iglesia parroquial del Rosario, en los días 19, 20 y 21 del actual. Los sermones de dicho Triduo como también el de la Misa mayor del último día, fueron predicados por el Rdo. P. Fray Antonio González, Religioso Mercedario tratando asuntos relacionados con la vida propia de las familias cristianas.

El indicado Religioso aprovechando su permanencia en esta ciudad dirigió al Rdo. Clero de la misma fructuosa plática el día de retiro, y dió una conferencia a los Antiguos Alumnos Salesianos.

---

*Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela*